



Ayuntamiento de Jerez

Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2020, como asunto urgente 9, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ZONA VERDE DEGRADADA EN COMPLEJO DEPORTIVO CHAPÍN. ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020"; EXPEDIENTE TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON UN ÚNICO CRITERIO Y CARÁCTER ORDINARIO.

Fuera del Orden del Día como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de abril de 2018, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Rehabilitación integral de zona verde degradada en Complejo deportivo Chapín. Actuación cofinanciada por el por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020". Así mismo, en sesión de fecha 19 de marzo de 2020, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación con carácter ordinario, así como facultar al Departamento de Contratación para iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE Núm. 67 de 14 de marzo de 2020), y en virtud de su disposición adicional tercera, se produce la suspensión automática de todos los procedimientos de las entidades del sector público desde la entrada en vigor de la norma, con algunas excepciones.

Con fecha 6 de mayo de 2020 se publicó el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, cuya Disposición Adicional Octava dispone el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

De conformidad con la Disposición Adicional Décimo Tercera del citado Real Decreto-Ley su

	Código Cifrado de Verificación: 0K2SZ0V0L8L1755 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	15/08/2020
0K2SZ0V0L8L1755			

entrada en vigor se producirá el día siguiente de su publicación, esto es, el 7 de mayo de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63.3 y 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2020, el anuncio de la licitación ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 7 de mayo de 2020, así como en el Perfil de Contratante.

Constituida la Mesa de Contratación a través de video conferencia, el día 2 de junio de 2020, como consideración previa, se informó a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado los siguiente licitadores:

- UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. - INGENIERÍA DIGITAL ELÉCTRICA S.L.
- UTE CONSTRUCCIONES RASCÓN S.L. - ELECTRICIDAD DOSMA S.L.
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVIL, S.A.U.
- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.
- JUAN ROMO, S.A.
- UTE MANUEL ALBA, S.A. - TECORIVE S.L.U.
- MARTÍN CASILLAS S.L.U.
- OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.
- UTE PROYECTOS E INSTALACIONES ROSMAR S.L. - J. CAMPOAMOR S.A.
- UTE PINUS S.A – SOLAR JIENENSE S.L.
- UTE ULLASTRES S.A. - ULLASTRES GESTIÓN DE INSTALACIONES S.A.

Los miembros de la Mesa declararon expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la LCSP que no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al citado contrato de obras, no incurriendo en causa alguna de abstención y/o de incompatibilidad.

A continuación se procedió a la apertura de los sobres/archivos únicos, electrónicos, presentados en la PCSP y se comprueba que los licitadores han aportado la declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables exigidas conforme al modelo correspondiente del PCAP, comprobándose, así mismo, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de las citadas mercantiles y la clasificación exigida, salvo la entidad JUAN ROMO S.A. que no acredita dicha clasificación.

Por lo cual la Mesa de Contratación acordó requerir a la entidad JUAN ROMO S.A. para que aporte el certificado de clasificación en vigor sobre la clasificación exigida, en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas 12, 13, 14 y 15 del PCAP y el apartado II del Anexo I de dicho Pliego.

El 9 de junio de 2020, la Mesa de Contratación constituida a través de videoconferencia, conoció que en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 2 de junio de 2020 se efectuó requerimiento a la entidad JUAN ROMO S.A. para que aportase el certificado de clasificación en vigor sobre la clasificación exigida. Comprobado que dicho licitador ha accedido a la PCSP para la lectura del requerimiento sin que haya aportado documentación alguna, la Mesa acordó rechazar la oferta presentada por la mercantil JUAN ROMO S.A., de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 12, 13, 14 y 15 del PCAP y el apartado II del Anexo I de dicho Pliego.

Comprobado así mismo que los demás licitadores han aportado la declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables exigidas conforme al modelo correspondiente del PCAP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de las citadas mercantiles y la clasificación exigida, así como la memoria técnica, la Mesa procedió a admitir el resto de las ofertas presentadas que se detallan a continuación, y acordó remitirlas al Departamento Económico-Financiero para la emisión del correspondiente informe de valoración:

	Código Cifrado de Verificación: 0K2SZ0V0L8L1755 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
		FECHA 15/08/2020
 0K2SZ0V0L8L1755		

OFERENTE		IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
1	UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.- INGENIERÍA DIGITAL ELÉCTRICA S.L.	1.062.459,05	223.116,40	1.285.575,45
2	UTE CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L. - ELECTRICIDAD DOSMA S.L.	1.172.339,95	246.191,39	1.418.531,34
3	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVIL, S.A.U.	1.140.367,98	239.477,28	1.379.845,26
4	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	1.175.900,00	246.939,00	1.422.839,00
5	UTE MANUEL ALBA, S.A. - TECORIVE S.L.U.	1.018.122,02	213.805,62	1.231.927,64
6	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	1.175.423,12	246.838,86	1.422.261,98
7	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	1.089.464,88	228.787,62	1.318.252,50
8	UTE PROYECTOS E INSTALACIONES ROSMAR, S.L. - J.CAMPOAMOR S.A.	1.016.893,20	213.547,57	1.230.440,77
9	UTE PINUS, S.A.-SOLAR JIENENSE S.L.	1.188.718,86	249.630,96	1.438.349,82
10	UTE ULLASTRES SA - ULLASTRES GESTION DE INSTALACIONES S.A.	987.382,00	207.350,22	1.194.732,22

El 12 de junio de 2020, la Mesa de Contratación constituida a través de videoconferencia, conoció informe técnico de valoración de las ofertas emitido por el Jefe del Departamento Económico Financiero con fecha 11 de junio de 2020, en el cual se hace constar que la valoración económica de las ofertas presentadas es la siguiente:

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA					
Entidad	Puntuación máxima	Presupuest o Base Licitación (IVA no incluido)	Oferta (IVA no incluido)	Variación oferta/Presup. Licitación. (%)	Puntuación
UTE Construcciones Garrucho, S.A. - Ingeniería Digital Eléctrica, S.L.	100,00	1.238.591,27	1.062.459,05	-14,22%	63,99
UTE Construcciones Rascon, S.L. - Electricidad Dosma, S.L.			1.172.339,95	-5,35%	24,07
Gestión y Ejecución de Obras Civil,			1.140.367,98	-7,93%	35,69

	Código Cifrado de Verificación: 0K2SZ0V0L8L1755 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 15/08/2020
 0K2SZ0V0L8L1755		

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA					
Entidad	Puntuación máxima	Presupuest o Base Licitación (IVA no incluido)	Oferta (IVA no incluido)	Variación oferta/Presup. Licitación. (%)	Puntuación
S.A.U.					
Jiménez y Carmona, S.A.			1.175.900,00	-5,06%	22,78
UTE Manuel Alba, S.A. - Tecorive, S.L.U.			1.018.122,02	-17,80%	80,10
Martín Casillas, S.L.U.			1.175.423,12	-5,10%	22,95
Obras Generales del Norte, S.A.			1.089.464,88	-12,04%	54,18
UTE Proyectos e Instalaciones Rosmar, S.L. - J. Campoamor, S.A.			1.016.893,20	-17,90%	80,55
UTE Pinus, S.A. - Solar Jienense, S.L.			1.188.718,86	-4,03%	18,12
UTE Ullastres, S.A. - Ullastres Gestión de Instalaciones, S.A.			987.382,00	-20,28%	100,00

Comprobación de las ofertas anormalmente bajas

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS			
Entidad	Puntuación total	Media aritmética puntuaciones	Variación % respecto a la media
UTE Construcciones Garrucho, S.A. - Ingeniería Digital Eléctrica, S.L.	63,99	50,24	27,37%
UTE Construcciones Rascón, S.L. - Electricidad Dosma, S.L.	24,07		-52,09%
Gestión y Ejecución de Obras Civil, S.A.U.	35,69		-28,97%
Jiménez y Carmona, S.A.	22,78		-54,67%
UTE Manuel Alba, S.A. - Tecorive, S.L.U.	80,10		59,43%
Martín Casillas, S.L.U.	22,95		-54,32%
Obras Generales del Norte, S.A.	54,18		7,84%
UTE Proyectos e Instalaciones Rosmar, S.L. - J. Campoamor, S.A.	80,55		60,32%
UTE Pinus, S.A. - Solar Jienense, S.L.	18,12		-63,94%

	Código Cifrado de Verificación: 0K2SZ0V0L8L1755 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 15/08/2020
 0K2SZ0V0L8L1755		

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS			
Entidad	Puntuación total	Media aritmética puntuaciones	Variación % respecto a la media
UTE Ullastres, S.A. - Ullastres Gestión de Instalaciones, S.A.	100,00		99,04%

El citado informe concluye “que las ofertas presentadas por las entidades UTE Construcciones Garrucho, S.A.-Ingeniería Digital Eléctrica, S.L., UTE Manuel Alba, S.A.- Tecorive, S.L.U., UTE Proyectos e Instalaciones Rosmar, S.L.-J. Campoamor, S.A. y UTE Ullastres, S.A.- Ullastres Gestión de Instalaciones, S.A., deben considerarse anormalmente bajas con arreglo al criterio establecido en el PCAP regulador de la licitación objeto de este informe, por superar sus puntuaciones en más de un 20% a la media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada una de las distintas ofertas”.

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acordó, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19 del PCAP y el apartado 19 del Anexo I de dicho Pliego, requerir a las entidades UTE Construcciones Garrucho, S.A.-Ingeniería Digital Eléctrica, S.L., UTE Manuel Alba, S.A.- Tecorive, S.L.U., UTE Proyectos e Instalaciones Rosmar, S.L.-J. Campoamor, S.A. y UTE Ullastres, S.A.- Ullastres Gestión de Instalaciones, S.A, para que en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la anormalidad de las ofertas presentadas.

En la Mesa de Contratación constituida el 7 de julio de 2020, a través de videoconferencia, se dio cuenta por parte del Sr. Secretario, de la justificación de las ofertas consideradas anormalmente bajas aportadas en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación de fecha 12 de junio de 2020. En algunas de las justificaciones se reflejan trabajos a subcontratar, no constando en la documentación aportada la declaración de previsión de subcontratación conforme al modelo previsto en el PCAP (Anexo VIII). No obstante, en las memorias aportadas sí se hace referencia a la misma. Así mismo se revisa la documentación aportada por el resto de licitadores comprobándose igualmente que en algunas memorias técnicas se hace alusión a las subcontratas, no habiéndose presentado la citada declaración de previsión de subcontratación.

A la vista de lo cual la Mesa acordó requerir a los licitadores que se relacionan, que han hecho referencia a la subcontratación en las memorias técnicas aportadas, que procedan a su subsanación mediante la presentación de la declaración de previsión de subcontratación prevista en el PCAP - Anexo VIII-:

- U.T.E. CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.- INGENIERIA DIGITAL ELÉCTRICA, S.L
- U.T.E. ULLASTRES, S.A.- ULLASTRES GESTIÓN DE INSTALACIONES, S.A
- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.
- MARTÍN CASILLAS S.L.U.:
- UTE PINUS S.A – SOLAR JIENENSE S.L.

El 16 de julio de 2020, la Mesa de Contratación constituida a través de videoconferencia, conoció del cumplimiento del requerimiento efectuado a los cinco licitadores que hacían referencia a la subcontratación en las respectivas memorias técnicas, para que aportasen la declaración de previsión de subcontratación. Cabe reseñar que la UTE PINUS S.A – SOLAR JIENENSE S.L ha presentado el justificante de la PCSP de haberlo aportado junto al resto de documentación en el plazo de presentación de ofertas. Se ha comprobado que efectivamente se hizo en plazo, pero se omitió por error al descargar la documentación de la Plataforma.

A continuación se dio cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 9 de julio de 2020, en relación a la justificación de las ofertas consideradas anormalmente bajas de los siguientes licitadores:

- UTE Ullastres, S.A.- Ullastres Gestión de Instalaciones, S.A.

	Código Cifrado de Verificación: 0K2SZ0V0L8L1755 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 15/08/2020
 0K2SZ0V0L8L1755		

- UTE Proyectos e Instalaciones Rosmar, S.L.-J. Campoamor, S.A.;
- UTE Manuel Alba, S.A.- Tecorive, S.L.U.;
- UTE Construcciones Garrucho, S.A.-Ingeniería Digital Eléctrica, S.L

Con fecha 14 de julio de 2020 el Jefe del Departamento de Urbanización, mediante escrito remitido por correo electrónico al Departamento de Contratación, comunica que “vista la documentación recibida sobre las declaraciones de previsión de subcontratación, las mismas no afectan al contenido del informe emitido con fecha 9 de julio de 2020, por lo que dicho informe es definitivo”.

En el citado informe de 9 de julio de 2020 se hace constar que “Examinada la documentación facilitada se informa para cada una de ellas lo siguiente:

1. U.T.E. ULLASTRES, S.A.- ULLASTRES GESTIÓN DE INSTALACIONES, S.A.

Presenta un documento justificativo de 54 páginas.

En primer lugar refleja una declaración de reafirmación de la oferta presentada, en la cual reflejaba una oferta con una baja del 20,28 %.

Posteriormente indica que su oferta reduce los costes indirectos (6% según proyecto) y gastos generales (13% según proyecto) al 2,70 %, en base a la experiencia de la empresa y obras cercanas que tiene. Si bien por lo que se refleja en la justificación numérica posterior, los costes indirectos no los contempla y refleja 2,70 % de gastos generales.

Por otro, lado indica que la empresa renuncia al beneficio del 6% de proyecto y lo deja en un 3%, "en aras de empezar a colaborar con este AYUNTAMIENTO".

A continuación se realiza una comparativa de precios unitarios de proyecto respecto a su oferta, comparativa que resulta con una reducción del 6,6 % respecto al proyecto, si bien el proyecto incluía el 6% de Costes Indirectos, por lo que resulta una baja efectiva en los precios unitarios del 0,6 %.

La justificación de los precios unitarios se argumenta fundamentalmente con ofertas de otros subcontratistas para realizar las partidas, oferta de proveedores y cartas de compromiso, así mismo con rendimientos estimados por la contrata.

Analizado el mismo se observa, además de alguna errata entre lo ofertado por la subcontrata y lo reflejado, que en algunas partidas relevantes las ofertas de las subcontratas no corresponden a las del proyecto (p. ejem . Tratamientos superficiales,...).

En definitiva la baja de la obra se justifica fundamentalmente por la reducción de los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales (supone una reducción del 19,3% respecto a proyecto), y responde a juicio de valor del oferente, siendo el porcentaje de baja por los costes directos (0, 98%) por lo que su justificación de los precios es prácticamente irrelevante.

A juicio del que suscribe, y salvo mejor criterio, la documentación presentada no justifica la suficiencia y viabilidad de la oferta.

2. U.T.E. PROYECTOS E INSTALACIONES ROSMAR, S.L.-J. CAMPOAMOR, S.A.

Presenta un documento justificativo de 118 páginas.

El documento contiene en su parte inicial una pequeña memoria, en la que hace unas consideraciones generales. En ella se indica que la justificación de la baja presentada (18,90 %) se realizará sobre los precios directos de cada unidad, ya que se mantiene en su oferta el 13 % de gastos generales, 6% de beneficio industrial y 6 % de costes indirectos. Así mismo considera que los capítulos de Seguridad y Salud, Control de Calidad y gestión de residuos no hay que justificarlos de ningún modo, puesto que se estiman adecuados.

Dicha memoria indica que debido a trabajos que está realizando en zonas próximas a la obra les "permite tener contratos preferentes con proveedores y subcontratistas de la zona lo cual supone un ahorro en los Costes Directos de las unidades de obra." De igual forma indica que los trabajos los realizará con mano de obra propia de la UTE, si bien "en cuanto a la mano de obra, indicar que hay parte de las partidas, serán ejecutadas por el personal propio de UTE ROSMAR S.L.-J. CAMPOAMOR S.A., para mantener unos costes ajustados si bien el estudio se ha realizado para subcontratar la mayoría de los trabajos con empresa locales

	Código Cifrado de Verificación: 0K2SZ0V0L8L1755 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 15/08/2020
 0K2SZ0V0L8L1755		

para reactivar la economía de la zona y costes más ajustados".

También se indica que "Parte de las máquinas a emplear son de nuestra propiedad, están totalmente pagadas y amortizadas, y en estos momentos se encuentran en nuestro parque de maquinaria, no teniendo ningún tajo actualmente. Por este motivo, hemos podido reducir el precio por hora según se indica en el cuadro de precios de maquinaria que se adjunta", Se ha contrastado dicho cuadro con el que figura en proyecto y no hay ninguna variación de precio respecto al proyecto, por lo que esta reducción de precios de maquinaria no es como describen.

Como se refleja en el documento, la justificación de la baja se avala por los distintos presupuestos de diferentes subcontratas y cartas de compromiso.

Se presenta un cuadro comparativo resumen indicando los precios de cada unidad de obra y de las ofertadas, reflejando las diferencias porcentuales de cada una de las unidades del proyecto, y en la columna de observaciones se precisa como se obtiene el precio de la oferta. Casi con carácter general, a excepción del primer capítulo de Demoliciones que indica que lo realiza con medios propios y maquinaria, el resto lo justifica según valoraciones de suministradores y subcontratas.

El capítulo de demoliciones es en el único donde se justifica cada unidad desglosadamente, si bien con carácter general el desglose lo realiza en base a modificar los rendimientos de las sub-unidades que componen la unidad, es decir los rendimientos de la mano de obra y de la maquinaria sin una justificación que lo motive. Se reflejan diferencias porcentuales respecto a proyecto que suponen baja de la unidad en más del 50 %, incluso algunas del 85%., respecto al precio que figura en proyecto.

Como hemos indicado la justificación principalmente se avala por los precios ofertados por suministradores y contratistas, y según se desprende del documento presentado esto supone prácticamente que la globalidad del presupuesto sería subcontratado.

Se presenta una relación de ofertas de diferentes contratistas que reflejan la oferta de diferentes unidades de las obras, casi la totalidad de ellas, y también se presentan las cartas de compromiso de la subcontrata en la que "se compromete a colaborar en la ejecución y/o suministros de materiales para la obra".

Analizando las ofertas de las subcontratas, que debemos indicar que no justifican el precio de ninguna de las unidades que ofertan y simplemente se indica una cantidad, se observa prácticamente en la totalidad de ellas, que las unidades ofertadas están "incompletas" para el proyecto a ejecutar; es decir, la descripción de las unidades que se ofertan por las subcontratas son generalistas y no expresan la descripción que figura en proyecto, por cuanto esa oferta de la unidad no expresa que la misma responda a lo reflejado en proyecto en cuanto a las características, diseño y calidad que se refleja en la unidad de proyecto. Además en numerosas unidades tampoco se indica si es suministro o suministro y colocación, en cualquier caso surgen dudas, y a efectos de justificación toman la segunda. Surgen dudas sobre el precio de algunas unidades ofertadas por los subcontratistas, principalmente de suministro, montaje, colocación,...donde el precio expresado supone una baja de más del 70-50 % del precio del proyecto, y no siendo el suministrador o subcontrata distribuidor de la unidad que se ha proyectado genera serias dudas de que la oferta de la subcontrata responda a la misma unidad de proyecto.

A juicio del que suscribe, y salvo mejor criterio, la documentación presentada no justifica la suficiencia y viabilidad de la oferta.

3. U.T.E. MANUEL ALBA, S.A.-TECORIVE, S.L.U.

Presenta un documento justificativo de 111 páginas.

El documento presenta una breve introducción en el que indica que uno de los socios de la UTE; MANUEL ALBA, S.A , "ejecutara las partidas correspondientes a la OBRA CIVIL, siempre con medio propio, disponiendo en su plantilla de mano de obra cualificada para la ejecución de este tipo de trabajos, así como de la maquinaria precisa para llevarlas a cabo,".

Analizado el documento, en él expresa que la justificación de la baja realizada (17,80 %) se basa en la renuncia por parte de la UTE al 13 % del Beneficio Industrial que contempla el proyecto, y el resto de bajada del 4,70 % lo justifica en base a la reducción de los costes directos.

En cuanto a la bajada en los costes directos lo justifica en el ahorro en mano de obra (calcula los costes de

	Código Cifrado de Verificación: 0K2SZ0V0L8L1755 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	15/08/2020
 0K2SZ0V0L8L1755			

mano de obra según convenio construcción en la provincia de Cádiz), ahorro en maquinaria (refleja una relación de precios unitarios directos de maquinaria para ejecutar con medios propios, y justifica los mismos en base a que es maquinaria propia de un socio de la UTE), ahorro en materiales (en base a ofertas de proveedores).

El documento presenta una tabla comparativa por unidades de proyecto y según oferta, posteriormente realiza una descomposición del precio de cada unidad de obra, de la misma puede desprenderse que la bajada de precios unitarios se produce principalmente en los capítulos de firmes con bajas en unidades en torno al 35 %, y en los capítulos de mobiliario urbano y deportivo, en este caso las bajadas de algunos precios unitarios son en torno al 40-50% , incluso alguna supera el 90% de baja respecto al precio unitario del proyecto. (se generan muchas dudas en cuanto si algunas de las unidades ofertadas por el proveedor coincide en cuanto descripción, características y calidad con la de proyecto, ya que no se indica específicamente, y además el proveedor no es distribuidor de esa unidad en concreto).

A juicio del que suscribe, y salvo mejor criterio, la documentación presentada no justifica la suficiencia y viabilidad de la oferta.

4. U.T.E. CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.- INGENIERIA DIGITAL ELÉCTRICA, S.L.

El contratista presenta un documento de una única página en la que declara que se ratifica en su oferta de acuerdo con el proyecto de construcción, manifestando que para tal ratificación se han tenido en cuenta el ahorro que permite los procedimientos constructivos para la ejecución del contrato, las soluciones técnicas previstas, condiciones favorables, prestaciones y el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y de las condiciones de trabajo.

No aporta justificación concreta que permita cuantificar su oferta.

A juicio del que suscribe, y salvo mejor criterio, la documentación presentada no justifica la suficiencia y viabilidad de la oferta.”.

Dado que la información aportada no explica satisfactoriamente los costes propuestos por los citados licitadores, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y apartado 19 del Anexo I del PCAP, acordó proponer al órgano de contratación el rechazo de las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- UTE Ullastres, S.A.- Ullastres Gestión de Instalaciones, S.A.
- UTE Proyectos e Instalaciones Rosmar, S.L.-J. Campoamor, S.A.;
- UTE Manuel Alba, S.A.- Tecorive, S.L.U.;
- UTE Construcciones Garrucho, S.A.-Ingeniería Digital Eléctrica, S.L

Así mismo, la Mesa de Contratación acordó solicitar al Departamento Económico un nuevo informe de valoración. Una vez emitido dicho informe se elevará la mencionada propuesta de rechazo al órgano de contratación.

El 28 de julio de 2020, la Mesa de Contratación constituida a través de videoconferencia, conoció el informe técnico de valoración emitido por el Jefe del Departamento Económico Financiero con fecha 20 de julio de 2020.

En base a dicho informe técnico de valoración, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato expresados en el PCAP, una vez descartadas las ofertas con propuestas de rechazo por parte de la Mesa de Contratación de fecha 16 de julio de 2020, las ofertas han quedado clasificadas como sigue:

CLASIFICACIÓN	EMPRESA	OFERTA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	Obras Generales del Norte, S.A.	1.089.464,88	54,18
2	Gestión y Ejecución de Obras Civil, S.A.U.	1.140.367,98	35,69

	Código Cifrado de Verificación: 0K2SZ0V0L8L1755 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	15/08/2020
 0K2SZ0V0L8L1755			

CLASIFICACIÓN	EMPRESA	OFERTA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
3	UTE Construcciones Rascón, S.L. - Electricidad Dosma, S.L.	1.172.339,95	24,07
4	Martín Casillas, S.L.U.	1.175.423,12	22,95
5	Jiménez y Carmona, S.A.	1.175.900,00	22,78
6	UTE Pinus, S.A. - Solar Jienense, S.L.	1.188.718,86	18,12

De acuerdo con la valoración anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mejor oferta, que corresponde a la propuesta presentada por la entidad mercantil OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A., por ser la que ha obtenido mejor valoración, previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, y asimismo se realicen los trámites oportunos, de acuerdo al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2020, se aceptó la propuesta de rechazo y, en consecuencia, la exclusión de la clasificación, de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, dado que la información aportada no explica satisfactoriamente los costes propuestos por los siguientes licitadores: - UTE Ullastres, S.A.- Ullastres Gestión de Instalaciones, S.A. - UTE Proyectos e Instalaciones Rosmar, S.L.-J. Campoamor, S.A.; - UTE Manuel Alba, S.A.- Tecorive, S.L.U.; - UTE Construcciones Garrucho, S.A.-Ingeniería Digital Eléctrica, S.L.

Así mismo se aprobó aceptar la propuesta de adjudicación a la entidad mercantil OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A, como licitador que ha presentado la mejor oferta y formular el requerimiento de documentación previa a la adjudicación conforme al PCAP.

Una vez requerida la empresa OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A., para que presentase la documentación complementaria previa a la adjudicación de las obras de referencia, con fecha 5 de agosto de 2020, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la empresa presentó la documentación requerida, dentro del plazo establecido; y constituyó en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la garantía definitiva por importe de **54.473,24 €**.

Por todo lo expuesto, visto el informe jurídico emitido al efecto y de conformidad con los artículos 150, 151 y 159 de la LCSP, **SE PROPONE:**

Primero.- Adjudicar las obras de "**Rehabilitación integral de zona verde degradada en Complejo deportivo Chapín.Actuación cofinanciada por el por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.**", a la entidad mercantil OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A. con C.I.F. n°A33208505, por un importe de **UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.089.464,88 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (1.318.252,51 €)**. El plazo de ejecución es de **DOCE (12) MESES**.

Segundo.- Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP.

En el momento de formalización del contrato, deberá presentar **Seguro de responsabilidad civil** con cobertura **todo riesgo** de la construcción, de explotación y patronal que cubra los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la realización de las actividades que son propias de la obra a

	Código Cifrado de Verificación: 0K2SZ0V0L8L1755 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 15/08/2020
 0K2SZ0V0L8L1755		

contratar, o como consecuencia de ellas, así como por cualquiera de los medios materiales y elementos adscritos al mismo. El seguro dispondrá de una cobertura por un importe que será al menos el 100% del precio total del contrato (IVA incluido), es decir, al menos un millón trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y dos euros con cincuenta y un céntimo **(1.318.252,51 €)**. El aseguramiento mantendrá ininterrumpidamente su vigencia desde la fecha de formalización del contrato hasta su finalización. En la póliza de seguro de construcción aparecerá expresamente como beneficiario de la misma el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Designar a la Dirección facultativa de las obras que estará a cargo del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Bueno Chomón y del Ingeniero Técnico de obras Públicas D. Julio C. Herrero Arias, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa será el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Maraver Puerto, con N.I.F nº 31687365N.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por Técnico del Departamento de Contratación y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 0K2SZ0V0L8L1755 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	15/08/2020
 0K2SZ0V0L8L1755			